



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 171.

Sábado 27 de Abril.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Mártes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico **LA MINERVA CACEREÑA** de los Sres. Bohigas y Rodas, calle Empedrada, núm. 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan en esta córte, **in novedad en su importante salud.**

(Gaceta del 25 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 102.

VIGILANCIA.

Habiendo sido robado en la noche del 19 del actual, un mulo cuyas señas se expresan á continuación, á un vecino del pueblo de Casas del Castañar, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y rescate de la expresada caballería, remitiéndola caso de ser habida, á este Gobierno á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición.

Cáceres 26 de Abril de 1889.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso y Espinosa.

Señas de la caballería.

Un mulo pelo castaño, de ocho á nueve años de edad, alzada seis cuartas escasas, herido de los cuatro remos, con

lunares blancos en los costillares, mutilado un poco entre las dos orejas, con rodilleras en los remos delanteros y pelado de las nalgas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Recaudación de contribuciones.

De conformidad con lo que dispone la Instrucción de 12 de Mayo del año último, se ha acordado por esta Delegación que la cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del presente año económico, se verifique en el próximo mes de Mayo, en los días, en los pueblos y por las entidades recaudadoras que á continuación se expresan:

ZONA ÚNICA DE ALCÁNTARA.

Recaudador **D. Francisco Caraciolo Gundin.**

Alcántara, los días 14 al 17.
Brozas, 5 al 8.
Ceclavin, 12 al 15.
Estorninos, 8 y 9.
Mata de Alcántara, 11, 12 y 13.
Piedras-Albas, 5 y 6.
Villa del Rey, 15, 16 y 17.
Zarza la Mayor, 4 al 7.

ZONA ÚNICA DE CÁCERES.

Recaudador **D. Miguel Calaff.**

Aldea del Cano, los días 4 y 5.
Aliseda, 20 y 21.
Arroyo del Puerco, 4, 5, 6 y 7.
Cáceres, del 4 al 13.
Casar de Cáceres, 14, 15 y 16.
Malpartida de Cáceres, 17, 18 y 19.
Sierra de Fuentes, 25 y 26.
Torreorgáz, 23 y 24.
Torrequemada, 21 y 22.

ZONA ÚNICA DE CORIA.

Recaudador **D. José Miranda Diaz.**

Coria, los días 1, 2, 3, 4 y 5.
Torrejuncillo, 7, 8, 9, 10 y 11.

Holguera, 13, 14 y 15.
Riolobos, 16, 17 y 18.
Campo (villa), 16 y 17.
Guijo de Coria, 7 y 8.
Guijo de Galisteo, 11 y 12.
Pozuelo, 18 y 19.
Villanueva de la Sierra, 13, 14 y 15.
Calzadilla, 6, 7 y 8.
Casillas, 10, 11 y 12.
Cachorrilla, 20 y 21.
Pescueza, 17, 18 y 19.
Portage, 14, 15 y 16.
Morcillo, 1 y 2.
Casas de Don Gomez, 6, 7 y 8.
Moraleja, 11, 12 y 13.
Huélaga, 14, 15 y 16.

ZONA ÚNICA DE GARROVILLAS.

Recaudador **D. Francisco Jimenez Garrido.**

Acehuche, los días 7 y 8.
Arco, 13 y 14.
Casas de Millan, 6, 7 y 8.
Garrovillas, 15, 16, 17 y 18.
Hinojal, 12 y 13.
Monroy, 6 y 7.
Navas del Madroño, 11, 12 y 13.
Pedroso, 9 y 10.
Cañaverall, 15, 16 y 17.
Portezuelo, 11 y 12.
Santiago del Campo, 8 y 9.
Talavan, 10 y 11.

PRIMERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador **D. Bonifacio Gonzalez.**

Hervás, los días 1, 2, 3 y 4.
Garganta de Béjar, 10 y 11.
Baños, 6, 7 y 8.
Segura, 20 y 21.
Gargantilla, 12 y 13.
Aldeanueva del Camino, 16, 17 y 18.
Abadía, 22 y 23.

SEGUNDA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador **D. José Andrada.**

Zarza de Granadilla, los días 8 y 9.
Granja, 18 y 19.
Casas del Monte, 4 y 5.
Jarilla, 6 y 7.
Granadilla, 16 y 17.
Mohedas, 14 y 15.
Ahigal, 12 y 13.
Guijo de Granadilla, 10 y 11.

TERCERA ZONA DE HERVÁS.

Recaudador los **Ayuntamientos** en sus localidades.

Santa Cruz de Paniagua, los días 5 y 6.
Aceituna, 4 y 5.
Cabezo, 5 y 6.
Caminomorisco, 5 y 6.
Casar de Palomero, 5 y 6.
Casares, 5 y 6.
Cerezo, 5 y 6.
Marchagáz, 5 y 6.
Nuñomoral, 5 y 6.
Palomero, 5, 6 y 7.
Pesga, 4 y 5.
Pinofranqueado, 7, 8 y 9.
Rivera-Oveja, 3 y 4.
Santibañez el Bajo, 7 y 8.

PRIMERA ZONA DE HOYOS.

Recaudador **D. Romualdo Corchero.**

Acebo, los días 3, 4 y 5.
Eljas, 3, 4 y 5.
Valverde del Fresno, 4, 5 y 6.
San Martin de Trevejo, 6, 7 y 8.
Cilleros, 7, 8 y 9.
Perales, 10 y 11.
Villamiel, 9, 10 y 11.

SEGUNDA ZONA DE HOYOS.

Recaudador **D. Saturnino Corchero.**

Gata, los días 6, 7 y 8.
Villas-Buenas, 12 y 13.
Hoyos, 12 al 14.
Santibañez el Alto, 18, 19 y 20.
Torre de Don Miguel, 15, 16 y 17.
Cadalso, 19 y 20.
Descargamaria, 17 y 18.
Robledillo de Gata, 15 y 16.
Hernan-Perez, 21 y 22.
Torrecilla de los Angeles, 21 y 22.

ZONA ÚNICA DE JARANDILLA.

Recaudador **D. Ignacio Sanchez.**

Aldeanueva de la Vera, los días 6, 7 y 8.
Collado, 8 y 9.
Cuacos, 6 y 7.
Guijo de Santa Bárbara, 10 y 11.
Garganta la Olla, 4 y 5.
Jaraiz, 10, 11 y 12.
Jarandilla, 8, 9 y 10.
Jerte, 20 y 21.
Losar de la Vera, 4, 5 y 6.
Madrigal, 4 y 5.

Pasarón, 4 y 5.
 Pobledillo de la Vera, 12 y 13.
 Talaveruela, 12 y 13.
 Tornavacas, 22 y 23.
 Torremenga, 6 y 7.
 Valverde de la Vera, 10 y 11.
 Villanueva de la Vera, 6, 7 y 8.
 Viandar, 14 y 15.

ZONA ÚNICA DE LOGROSÁN.

Recaudador D. Alfonso Ciudad.

Abertura, los días 5, 6 y 7.
 Alcollarin, 12 y 13.
 Alía, 3, 4, 5 y 6.
 Berzocana, 10 y 11.
 Cabañas, 6, 7 y 8.
 Campo (lugar), 9, 10 y 11.
 Cañamero, 13 y 14.
 García, 1 y 2.
 Puebla de Guadalupe, 8, 9, 10 y 11.
 Logrosán, 13, 14, 15 y 16.
 Madrigalejo, 1, 2 y 3.
 Robledollano, 4 y 5.
 Zorita, 10, 11, 12 y 13.

ZONA ÚNICA DE MONTANCHEZ.

Recaudador D. Valentín Bermejo.

Valdemorales, los días 1 y 2.
 Almoharin, 4, 5, 6 y 7.
 Salvatierra de Santiago, 9, 10 y 11.
 Torre de Santa María, 13, 14, y 15.
 Arroyomolinos, 17, 18, 19 y 20.
 Torremocha, 6, 7, 8 y 9.
 Botija, 3 y 4.
 Benquerencia, 1 y 2.
 Valdefuentes, 11, 12, 13 y 14.
 Albalá, 16, 17, 18 y 19.
 Montanchez, 1, 2, 3, 4 y 5.
 Casas de Don Antonio, 10, 11 y 12.
 Zarza de Montanchez, 6, 7 y 8.
 Alcuescar, 14, 15, 16 y 17.

ZONA PRIMERA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Recaudador los Ayuntamientos en sus localidades.

Almaráz, los días 3 y 4.
 Belvís de Monroy, 1 y 2.
 Casatejada, 7 y 8.
 Gordo, 1 y 2.
 Navalmoral, 2, 3 y 4.
 Saucedilla, 2 y 3.
 Torviscoso, 3 y 4.

SEGUNDA ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Recaudador D. Sebastián Celestino Robledo.

Carrascalejo, los días 2 y 3.
 Casas del Puerto, 13 y 14.
 Castañar de Ibor, 13, 14 y 15.
 Fresnedoso, 7 y 8.
 Higuera de Albalá, 7 y 8.
 Millanes 5 y 6.
 Navalvillar de Ibor 10 y 11.
 Peraleda de San Roman, 13 y 14.
 Romangordo, 9 y 10.
 Toril, 2 y 3.
 Valdelacasa, 8 y 9.

TERCERA ZONA DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Recaudador los Ayuntamientos en sus localidades.

Bohonal de Ibor, los días 6 y 7.
 Campille de Deleitosa, 6 y 7.
 Garvin, 6 y 7.
 Majadas, 6 y 7.
 Mesas de Ibor, 6 y 7.
 Berrocalejo, 6 y 7.
 Peraleda de la Mata, 6 y 7.
 Serrejón, 6 y 7.
 Valavera la Vieja, 6 y 7.
 Talayuela, 6 y 7.
 Valdehúncar, 6 y 7.
 Villar del Pedroso, 6 y 7.

Valdecañas, 6 y 7.

PRIMERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador D. Marcelino Gonzalez.

Saucedilla, los días 5, 6 y 7.
 Miravel, 8 y 9.
 Malpartida de Plasencia, 1 y 2.
 Galisteo, 10 y 11.
 Tejeda, 14 y 15.

SEGUNDA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador D. Eduardo García Monge.

Plasencia, los días 9, 10, 11, 13 y 14.
 Aldehuela, 11 y 12.
 Cabezabellosa, 10 y 11.
 La Oliva, 7 y 8.
 Villar de Plasencia, 13 y 14.
 Carcaboso, 13 y 14.
 Valdeobispo, 4 y 5.
 Montehermoso, 5, 6 y 7.

TERCERA ZONA DE PLASENCIA.

Recaudador los Ayuntamientos en sus localidades.

Arroyomolinos de la Vera, los días 4 y 5.
 Barrado, 7 y 8.
 Cabezuela, 4 y 5.
 Cabrero, 4 y 5.
 Casas del Castañar, 4 y 5.
 Gargüera, 7 y 8.
 Navaconcejo, 4 y 5.
 Piornal, 7 y 8.
 Torno, 4 y 5.
 Valdastillas, 4 y 5.

PRIMERA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador D. Domingo Duque.

Trujillo, los días 13 al 18,
 Aldeacentenera, 19 y 20.
 Jaraicejo, 16, 17 y 18.
 Aldea del Obispo, 16 y 17.
 Deleitosa, 14 y 15.
 Torrecillas de la Tiesa, 18 y 19.
 Ibahernando, 12 y 13.
 Villamesia, 14 y 15.
 Torrejon el Rubio, 12 y 13.
 Santa Marta, 20 y 21.

SEGUNDA ZONA DE TRUJILLO.

Recaudador los Ayuntamientos en sus localidades.

Miajadas, los días 6, 7, 8 y 9.
 Escurial, 6 y 7.
 Plasenzuela, 6 y 7.
 Cumbre, 4, 5 y 6.
 Santa Ana, 12 y 13.
 Ruanes, 7 y 8.
 Robledillo de Trujillo, 9 y 10.
 Madroñera, 6, 7 y 8.
 Santa Cruz de la Sierra, 6 y 7,
 Herguñuela, 6 y 7.
 Conquista, 6 y 7.
 Puerto de Santa Cruz, 6 y 7.

ZONA ÚNICA DE VALENCIA ALCÁNTARA.

Recaudador D. Juan Bermejo.

Carbajo, los días 14 y 15.
 Cedillo, 16 y 17.
 Herrera de Alcántara, 18 y 19.
 Herrerueta, 5 y 6.
 Membrio, 10, 11 y 12.
 Salorinc, 7, 8 y 9.
 Santiago de Carbajo, 21, 22 y 23.
 Valencia de Alcántara, 5, 6, 7, 8 y 9.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los señores Alcaldes de los pueblos citados fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades,

con el objeto de que ésta tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 26 de Abril de 1889.—
 Enrique Llatas.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

Cáceres.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial, el día 3 de Abril de 1889.

Presidencia de D. Pedro Lopez Montenegro.

Abierta a las siete de la noche se dió principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente dictamen que fué aprobado sin discusión, disponiéndose que el Diputado a quien se refiere, se agregue a la Comisión de Gobernación, y tomando acto seguido asiento en el salón:

“La Comisión permanente de actas ha examinado con el mayor detenimiento la del Diputado electo por el distrito de Logrosán D. Estéban Gil Moreno, y hallándola limpia y sin protesta, propone a la Diputación se sirva aprobarla. La Diputación no obstante resolverá como siempre lo más acertado. Palacio provincial 2 de Abril de 1889.—German Petit.—Eduardo Bacas.—Juan Muñoz Chaves.—Manuel Fuentes.”

Quedó enterada de la excusa presentada por el Diputado D. Pedro Anton García, para no concurrir a estas sesiones, fundada en un grave padecimiento que se le ha presentado en la vista.

Se dispuso pasaran a las Comisiones respectivas, las solicitudes dirigidas a la Corporación por los individuos de la Comisión nombrada para proporcionar medios y recursos con que poder levantar un Monumento a la memoria de Hernán Cortés, en la que fué su casa solariega en la villa de Medellín (Badajoz), para que por los Ayuntamientos de esta provincia, se contribuya a los gastos de dicho Monumento, consignando en sus primeros presupuestos las cantidades que sus recursos consientan, así como en el ordinario que se forme por la Diputación para el ejercicio venidero; por Pío Gonzalez Guerra, vecino de esta ciudad, pretendiendo se le nombre practicante meritorio sin sueldo, del Hospital de la misma; por D. Inocencio García Mora, Médico encargado de la asistencia facultativa de los presos de la Cárcel de Audiencia de Plasencia, solicitando se le indemnizen 250 pesetas por cada un año de los transcurridos desde 9 de Agosto de 1883, en que empezó a prestar dicho servicio; por D. Enrique Rodriguez Solís, escritor público, natural de Avila y domiciliado en Madrid; para que por la Corporación se adquieran algunos ejemplares de su obra “Los Guerrilleros de 1808” (historia popular de la Guerra de la Independencia); por doña Angela Ruiz Zorrilla, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, solicitando la gratificación anual de 500 pesetas como pensión vitalicia; por Blas Polo Gallardo, vecino de esta capital y acogido en el Hospicio provincial, pretendiendo se le designe alguna cantidad por los servicios que viene prestando en dicho Establecimiento; y por D. Manuel Fernandez Sanchez y José Fernandez, escribiente de la

Contaduría el primero y portero de la Secretaría de la Junta de Instrucción primaria el segundo, pidiendo se les aumente el haber que vienen disfrutando.

También se acordó que pasaran a las Comisiones respectivas, el ruego que hace a la Diputación el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno nombrada por el Liceo Artístico y Literario de Granada, a fin de recabar el apoyo para la coronación del ilustre poeta D. José Zorrilla, para que se le manifieste el auxilio con que la Corporación puede ayudar a tan alta empresa y el expediente remitido por el Alcalde de García, instruido por el Ayuntamiento en solicitud de que se incluyan en el amillaramiento de la villa, las fincas que radican en su término jurisdiccional.

Acto seguido fueron aprobados sin discusión los dictámenes suscritos por la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación de los acuerdos interinos tomados por la provincial, resolviendo informar en sentido favorable el proyecto facultativo de la carretera de tercer orden de esta capital a Badajoz por el puerto del Clavin, y participar al Ayuntamiento de Cabezabellosa, que no habiendo consignación en el presupuesto para subvencionar la construcción de locales para Escuelas, podía acudir en reclamación al Ministerio de Fomento; por la de Hacienda, designando a los Sres. Diputados don Santiago Antunez, D. Augusto Saenz, D. Pablo García Cano, D. Vicente Cid, D. Juan Guillen, D. Pedro Anton, D. Benito Trinidad, D. Fernando Flores, D. German Delgado, don Anselmo de la Calle, D. Miguel Nuñez y D. Luis Salvado, para que formen parte respectivamente de las Comisiones de amillaramiento y evaluación de la riqueza inmueble y pecuaria, que han de constituirse en cada una de las Administraciones Subalternas de Alcántara, Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Logrosán, Montanchez, Navalmoral, Plasencia, Trujillo y Valencia de Alcántara, disponiendo que el Comisionado D. José Peña, pasara a Salvatierra de Santiago a hacer efectivas las dietas que tenia devenidas, procediendo al embargo de los bienes del Alcalde, y que D. Ildefonso Melo, nombrado para hacer efectivos los descubiertos por contingente provincial, lo haga también del importe de las dietas de aquél; concediendo con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto, la gratificación acostumbrada por Pascuas de Navidad a los meritorios, porteros y ordenanzas de las dependencias, abonando con cargo al mismo capítulo, la suma de 175 pesetas 10 céntimos que han importado los derechos de transporte y de aduana de un cuadro remitido desde Roma por el pensionado D. Nicanor Alvarez Gata; disponiendo el abono con cargo al referido capítulo de imprevistos de la suma de 275 pesetas 87 céntimos que importan las cuentas presentadas por los comerciantes e industriales de esta capital D. Isidro Floriano, D. Antonio Rubio Ojalvo, don José Candela, D. Cecilio Ulecia y el portero del Gobierno D. Carlos Tamborino, por muebles, bajillas, alfombras y esteras, géneros y mantelería adquiridos para la casa del Sr. Gobernador.

(Continuará)

INTERVENCION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

APLICACION dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas, recaudados en el tercer trimestre de 1888-89, para atenciones de primera y segunda enseñanza, con arreglo á Real orden de 8 de Octubre de 1888.

(Continuación).

Pueblos	Importe de los recargos Municipales correspondientes al trimestre sobre las contribuciones.				RECAUDADO EN EL TRIMESTRE.				TOTAL RECAUDADO.	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza.	Diferencia aplicable al pago de obligaciones de primera enseñanza.	Importe de las obligaciones de primera enseñanza en el trimestre.	Entregado á la Caja de primera enseñanza.	Diferencias á favor de los Ayuntamientos.						
	Territorial.		Industrial.		Territorial.		Industrial.													
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.												
CÁCERES	11346	57	2188	10	4192	61	878	53	5071	14	1407	71	3663	43	7690	05	3663	43	"	
Aldea del Cano	305	35	23	89	102	22	8	71	110	93	44	62	66	31	256	77	57	36	"	
Aliseda	381	89	21	37	336	47	26	90	363	37	47	21	316	16	329	72	301	04	"	
Arroyo del Puerco	2316	20	134	89	433	68	82	64	516	32	"	"	516	32	1565	87	516	32	"	
Casar de Cáceres	1514	61	134	11	1337	67	16	"	1353	67	184	72	1168	95	1096	52	782	18	"	
Malpartida de Cáceres	459	39	69	75	400	91	40	19	441	10	96	44	344	66	356	99	344	66	"	
Sierra de Fuentes	332	61	43	78	277	83	38	62	316	45	44	02	272	43	283	76	272	43	"	
Torreorgáz	366	88	14	37	406	96	10	15	417	11	41	96	375	15	320	15	320	15	55	
Torrequemada	330	36	23	18	255	40	23	42	278	82	41	92	236	90	284	17	236	90	"	
TOTALES	17353	66	2653	44	7743	75	1125	16	8868	91	1908	60	6960	31	12184		6494	47	55	
CORIA	378	85	242	55	352	78	158	61	511	39	"	"	511	39	243	68	243	68	251	35
Cachorrilla	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Calzadilla	417	30	19	01	389	79	45	29	435	08	41	82	393	26	362	98	362	98	30	28
Campo (villa)	462	48	10	20	377	72	16	97	394	69	55	43	339	26	393	03	339	26	"	"
Casas de Don Gomez	279	78	"	"	229	84	"	"	229	84	29	46	200	38	241	93	200	38	"	"
Casillas de Coria	427	43	"	"	375	68	"	"	375	68	46	89	328	79	367	72	328	79	"	"
Guijo de Coria	368	02	"	"	358	95	"	"	358	95	38	49	320	46	318	52	318	52	1	94
Guijo de Galisteo	399	55	"	"	324	66	"	"	324	66	37	03	287	63	350	54	255	29	"	"
Holguera	236	41	22	51	176	42	25	88	202	30	27	08	175	22	202	24	175	22	"	"
Huélaga	13	75	"	"	10	47	"	"	10	47	6	62	3	85	6	73	3	24	"	"
Moraleja	334	55	"	"	99	97	"	"	99	97	"	"	87	99	101	15	87	99	"	"
Morcillo	116	64	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	102	92	"	"	"	"
Pescueza	122	38	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	369	62	275	61	"	"
Portaje	424	74	7	30	311	56	6	43	317	99	42	38	275	61	369	62	275	61	"	"
Pozuelo	414	67	21	36	298	61	21	95	320	56	45	43	275	13	356	79	242	48	"	"
Riolobos	231	33	"	"	199	50	"	"	199	50	37	90	161	60	186	49	153	55	"	"
Torrejoncillo	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva de la Sierra	548	72	26	66	492	05	25	78	517	83	58	49	459	34	473	77	459	34	"	"
TOTALES	5176	60	349	59	3998		300	91	4298	91	479		3819	91	4078	11	3346	33	283	57
GARROVILLAS	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Acehucho	520	04	29	76	422	02	8	35	430	87	57	07	373	30	452	57	272	92	"	"
Aroo	75	22	"	"	66	28	50	57	116	85	7	08	109	77	66	64	66	64	43	13
Cañaveral	802	99	49	84	688	35	"	"	688	35	94	45	593	90	694	25	593	90	"	"
Casas de Millan	505	16	20	79	456	20	20	33	476	53	54	46	422	07	440	59	377	61	"	"
Hinojal	380	69	14	30	366	11	54	41	420	52	43	28	377	24	329	80	329	80	47	44
Monroy	524	46	16	67	483	06	13	62	496	68	53	87	442	81	460	11	418	49	"	"
Navas del Madroño	1006	49	"	"	926	52	"	"	426	52	104	86	821	66	881	99	821	66	"	"
Pedroso	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Portezuelo	498	77	"	"	479	16	"	"	479	16	43	06	436	10	445	73	436	10	"	"
Santiago del Campo	300	32	14	70	298	08	27	30	325	38	34	36	291	02	259	95	259	95	31	07
Talavan	607	01	12	19	486	89	"	"	486	89	65	96	420	93	528	91	420	93	"	"
TOTALES	5221	15	158	25	4672	67	174	58	4847	25	558	45	4288	80	4560	54	3998		121	64
LOGROSAN	1386	90	"	"	1141	99	"	"	1141	99	163	73	978	26	1106	25	978	26	"	"
Abertura	371	89	26	84	246	47	11	84	258	31	42	07	216	24	322	76	216	24	"	"
Alcollarin	169	92	6	83	135	36	17	73	153	09	20	42	132	67	146	26	112	20	"	"
Alia	878	34	26	44	763	48	20	60	784	08	106	11	677	97	755	55	677	97	"	"
Berzocana	352	17	"	"	217	87	"	"	217	87	37	02	180	85	308	47	180	85	"	"
Cabañas	264	06	"	"	213	32	"	"	213	32	41	12	172	20	220	31	172	20	"	"
Campo (lugar)	201	73	"	"	159	02	"	"	159	02	22	42	136	60	175	48	136	60	"	"
Cañamero	302	91	"	"	430	96	"	"	430	96	65	96	365	"	538	59	365	"	"	"
García	260	64	"	"	182	79	"	"	182	79	33	58	149	21	222	14	149	21	"	"
Guadalupe	459	76	37	82	384	67	42	14	426	81	80	34	346	47	370	68	346	47	"	"
Madrigalejo	710	47	32	07	589	46	33	32	622	78	81	60	541	18	615	38	541	18	"	"
Robledollano	49	68	8	14	37	75	7	96	45	71	10	06	35	65	38	68	33	73	"	"
Zorita	869	28	"	"	647	57	"	"	647	57	105	89	541	68	746	87	541	68	"	"
TOTALES	6277	75	138	14	5150	71	133	59	5284	30	810	32	4473	98	5567	42	4451	16		

(Se continuará).

Alcaldías Constitucionales.

TORREMOCHA.

Extravío de un semoviente.

En el día 19 del corriente, ha sido extraviada una jumenta de la propiedad de D. Juan Mejía Isla, vecino de esta villa, cuyas señas de expresado semoviente se expresan á continuación; y como á pesar de las diligencias practicadas no se haya podido indagar su paradero, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, rogando á los Sres. Alcaldes de la misma, que si adquieren alguna noticia de expresado semoviente, procedan á su recogido comunicándolo á esta Alcaldía á los fines que procedan.

Señas de la caballería.

Una burra de ocho á nueve años de edad, pelo negro claro, alzada seis cuartas próximamente; escasa de cola, almendrada, cargada de cabeza y hierro en el hocico, herrada de las manos.

Torreñocho á 23 de Abril de 1889.—El Alcalde, Pedro Marquez.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Subasta de consumos.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos gremiales acordados é intentados en esta localidad, para cubrir el cupo de consumo y sus recargos en el próximo año económico de 1889 á 1890, se anuncia la primera subasta á venta libre de todas ó algunas especies, que es otro de los medios acordados.

Dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y ante mi presidencia, el día 5 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que desde hoy están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y tipo que á cada una de aquellas á continuación se señalan.

	Ptas.	Uts.
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	278	96
Carnes de cerda.....	295	10
Aceites de todas clases....	388	01
Vinos de todas clases.....	1138	71
Vinagre, cerveza etc.....	4	49
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	80	81
Trigo y sus harinas.....	561	46
Centeno, cebada, maiz etc.	170	91
Los demás granos y legumbres.....	55	03
Pescados de río y mar.....	33	68
Jabon duro y blando.....	168	35
Carbon vegetal.....	255	19
Sal comun.....	218	10
Total.....	3648	80

Si por falta de licitadores no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 16 de referido mes de Mayo á la misma hora, siendo entonces postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe señalado á cada ramo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, advirtiéndole que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente como garantía el 2 por 100 del importe de la misma.

Santibañez el Alto y Abril 16 de 1889.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.

BROZAS.

Don Feliciano Lopez y Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Brozas.

Hago saber: Que acordado el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal con venta libre, para hacer efectivos la villa, los encabezamientos correspondientes al próximo trienio de ejercicios económicos, se convocan licitadores para los dos remates que habrán de tener lugar en estas Casas Consistoriales y ante la Comisión municipal nombrada al efecto, en los días 3 y 14 del inmediato mes de Mayo de diez á doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte como licitador habrá de depositarse el 2 por 100 del importe de la subasta en la Caja municipal, y cuyos ramos con los respectivos derechos del Tesoro, incluso su 3 por 100, son á saber:

	Petas.	Cts.
Carnes vacunas, lanares y cabrias.....	1801	33
Idem cerdosas.....	1730	69
Aceites de todas clases....	1882	13
Vinos de todas clases.....	8433	38
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.....	33	80
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	605	74
Trigo y sus harinas.....	4218	56
Centeno, cebada, maiz y sus harinas.....	1284	50
Los demás granos y legumbres secas.....	405	62
Pescados.....	250	46
Jabon duro y blando.....	1252	30
Carbon vegetal.....	884	49
Sal.....	1332	78
Total.....	25115	78

Cubiertos los cupos no se admitirán más posturas que las hechas por pujas á la llana, aunque se verifiquen á pretexto de concesiones benéficas, como no mejoren el precio.

Las condiciones, pues, que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto de la subasta sucederá lo propio; las cuales arregladas á instrucción se dan aquí por reproducidas y á ellas habrán de ajustarse los licitadores.

Brozas 22 de Abril de 1889.—Feliciano Lopez.

CACERES.

La Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, y en virtud de lo que dispone el art. 11 del Reglamento de Consumos, se sirvió acordar establecer un arbitrio módico sobre especies no comprendidas en la tarifa del Tesoro, para con su producto cubrir en parte el déficit del presupuesto de 1889 90.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quienes pueda afectar dicho arbitrio, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á examinar la tarifa y producir en su contra, dentro del plazo de diez dias, las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo que preceptua la regla tercera de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Cáceres y Abril 24 de 1889.—Pelajo.

ABADIA.

Subasta de consumos.

Aprobado por la Administración de Impuestos el acta de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el próximo ejercicio de 1889 á 90, el Ayuntamiento que presido ha señalado para el acto de subasta, el día tres de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales del mismo, verificándose en la primera hora el arriendo del vino con la exclusiva, bajo el presupuesto de doscientas pesetas por cupo para el Tesoro y tres por ciento de recargo para cobranza y conducción, y á la libre venta en la segunda los demás artículos que constituyen el encabezamiento, bajo el de seiscientas cincuenta pesetas y cincuenta céntimos, sujetándose en una y otra á las condiciones que obran en los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para el que guste enterarse.

Si no se presentase postor en esta subasta, se celebrará otra segunda sin más anuncio, el día doce del mismo mes, en el mismo sitio y horas citadas, con arreglo á las prescripciones del Reglamento del ramo vigente.

Abadia 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, José Málaga.

CASATEJADA.

Subasta de consumos.

En el día 3 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, ante el Ayuntamiento que presido y con arreglo al capítulo 28 del Reglamento vigente, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta para el arriendo con venta libre de todos los ramos de consumos y cereales, que constituyen el encabezamiento de esta villa, durante el año de 1889 á 1890, bajo el tipo de 5082 pesetas 87 céntimos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si en dicha subasta no hubiere postor que cubra el tipo marcado, se celebrará segundo remate de aquellos ramos, el día 13 del mismo mes, á la hora y sitio de la anterior, admitiendo posturas por las dos terceras partes del importe del primer remate.

Casatejada á 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Vicente Guijo.—De su orden, El Secretario, José Gomez Corisco.

SAUCEDILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

No habiendo sido provista la vacante de Médico titular de esta villa por falta de aspirantes, se anuncia por segunda vez y por término de veinte dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por meses vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres, y 750 que por iguales paga el resto del vecindario, las cuales se darán cobradas puntualmente por una comisión responsable.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término indicado al Presidente de este Ayuntamiento.

Saucedilla 20 de Abril de 1889.—El Alcalde, Gumersindo Gonzalez.

SERREJON.

Apéndice de riqueza.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Serrejon, acordó en sesión ordinaria que celebró ayer, que por el término de ocho dias, á contar desde que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, se tenga de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito, formado por la Junta pericial para el repartimiento individual del cupo que corresponde pagar de contribución territorial, en el inmediato año económico de 1889 á 1890.

Serrejon á 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Bacas.—El Secretario del Ayuntamiento, Celestino Sainz Salvador.

SERREJON.

Anuncio de subasta.

Aprobados los medios adoptados para cubrir el encabezamiento de consumos y recargo municipal de este distrito municipal, en el inmediato año económico de 1889 á 90, el Ayuntamiento, en sesión ordinaria de ayer, acordó que el Domingo doce del próximo Mayo, de diez á doce de la mañana, se celebre en estas Casas Consistoriales, la correspondiente subasta para el arriendo de los derechos y venta exclusiva de vino, carnes frescas y saladas y la sal, y con libertad las demás especies; bajo el presupuesto, tarifa especial, precios y condiciones que constan en el expediente que se instruye al efecto y que se halla de manifiesto para el que guste enterarse.

Serrejon á 22 de Abril de 1889.—El Alcalde, Francisco Bacas.—El Secretario del Ayuntamiento, Celestino Sainz Salvador.

ANUNCIOS.

Extravío.

El día 21 del corriente, desapareció de la dehesa la Reina, en término de Trujillo, una yegua de la propiedad de Manuel Alvarez Prieto, vecino de Lago, provincia de Leon, residente en Sierra de Fuentes, casa de Gaspar Pelaez, para que las personas que sepan su paradero puedan dirigirse á dicho señor, quien abonará los gastos que tenga originados.

Señas.

Una yegua castaña oscura, la marca escasa, hierro de lumbré un h con cruz en el anca derecha, una estrella pequeña en la frente, calzada de un pie, edad cinco años, usada y con pelos blancos en el nacimiento de la cola.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERESA.